



INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted, que dentro del proceso de la referencia fueron practicadas las pruebas ordenadas mediante auto de fecha 13 de agosto de 2021. Sírvase proveer.


JORGE MARÍN ANGUILA

SECRETARIO

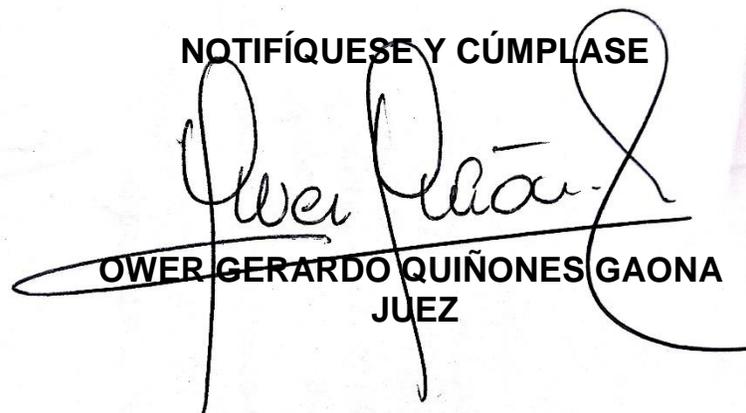


JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA

Radicado	0800131200012019-00055-00 (Fiscalía Rad. 201700554 E.D.)
Accionante	Fiscalía 13 Especializada de Extinción del Derecho de Bogotá
Afectado	SEGUNDO EFRAIN CASTILLO MEDINA
Decisión	Auto Ordena Cierre Periodo Probatorio
Fecha	31 de marzo de 2022

Visto el informe secretarial que da cuenta del estado del trámite de la diligencia, y no existiendo más pruebas por practicar, se procede a declarar cerrado el ciclo probatorio de la presente actuación. Por secretaría librar las comunicaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

Firmado Por:

**Ower Gerardo Quiñones Gaona
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 De Extinción De Dominio
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91b4e85199e67a3a101af260bef292a2671a27f5f88d58009679b30f32a98cd2**

Documento generado en 02/04/2022 11:22:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**